

Las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 335/75, FAIMA - FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES representada por los señores PEDRO REYNA, OSCAR MARTIN, ALEJANDRO VOMMARO, JORGE RIGONE, OSCAR ACCINELLI y ROMÁN QUEIROZ y USIMRA - UNION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA representada por los señores ANTONIO N. BASSO, LUIS MARIA GUZMAN, PEDRO L. ALBONETTI, ROBERTO O. VILLALBA, FABIAN D. ESPOSITO y JORGE O. GORNATTI, manifiestan ante la autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haber arribado al siguiente acuerdo:

1° - Establecer el pago de una suma de carácter no remunerativa y extraordinaria a la totalidad del personal comprendido en el CCT N° 335/75 que se imputará como "Acuerdo extraordinario USIMRA – FAIMA" en los siguientes términos.

2° - El monto acordado asciende a la suma total y neta de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), la que será abonada en 2 (dos) cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una a liquidarse juntamente con los haberes de la primera quincena del mes de Marzo del año 2013 y la primer quincena del mes de Abril del año 2013 respectivamente.

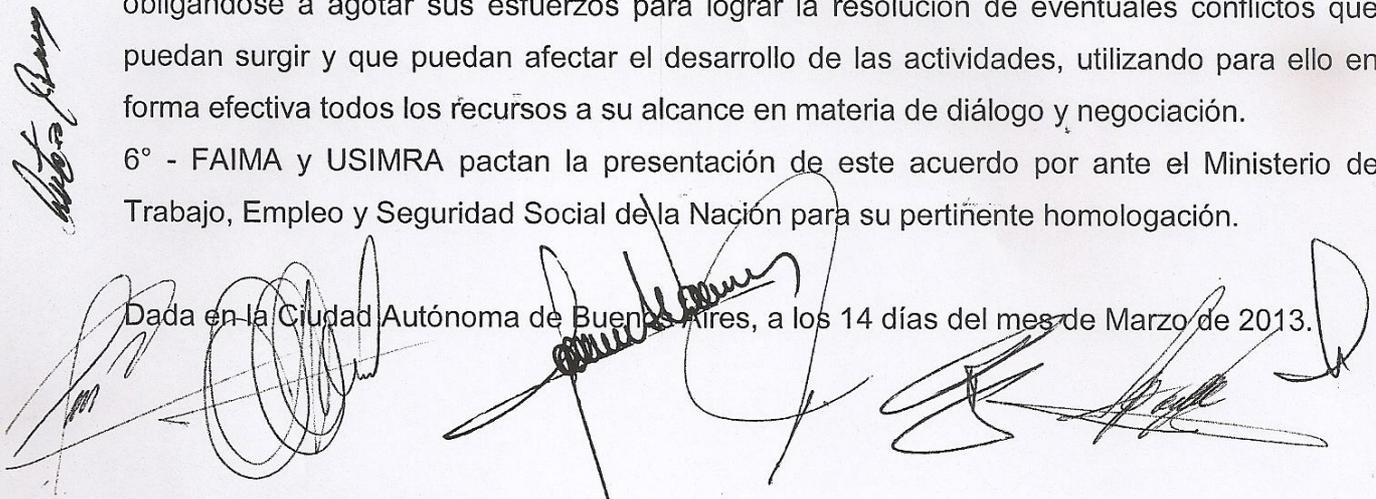
3° - Habida cuenta del carácter no remunerativo y extraordinario de la suma acordada la misma no se incorporará a los salaros básicos y no tendrá incidencia, ni será tenida en cuenta para el pago de ninguna remuneración accesoría, cualquiera fuera el origen, naturaleza o denominación de la misma. Quedando también excluida de toda base de cálculo.

4° - Esta suma de carácter no remunerativa generará únicamente el cumplimiento de las obligaciones legales emergentes para con los aportes (a cargo de los trabajadores) de la Obra Social de la Industria Maderera – OSPIM.

5° - Las partes se comprometen a cumplir con las pautas acordadas y mantener la paz social obligándose a agotar sus esfuerzos para lograr la resolución de eventuales conflictos que puedan surgir y que puedan afectar el desarrollo de las actividades, utilizando para ello en forma efectiva todos los recursos a su alcance en materia de diálogo y negociación.

6° - FAIMA y USIMRA pactan la presentación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su pertinente homologación.

Dada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de 2013.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there is a vertical signature. Below the date line, there are three distinct signatures, each corresponding to one of the parties mentioned in the text: FAIMA, USIMRA, and the Argentine State.